

No. 2021-00187-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez Paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutada **BERTHA MORA DE PATERNINA**, incoó en tiempo escrito de excepciones de fondo, para que sirva proveer

Sírvase proveer.

Sincelejo, 28 de Julio de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutada **BERTHA MORA DE PATERNINA**, impetró en tiempo excepciones perentorias contra el Auto de Mandamiento de Pago adiado Veintiuno (21) de Mayo de 2021, por lo que se dispondrá correr traslado de los medios exceptivos invocados por la ejecutada, dando aplicación al mandato del artículo 443 del C.G.P.

R E S U E L V E:

PRIMERO: De las Excepciones de Mérito de **(I) PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION II) COBRO DE LO NO DEBIDO iii) NO APORTAR CARTA DE INSTRUCCIONES IV) INVALIDEZ DEL TITULO VALOR Y CARENCIA DE MERITO EJECUTIVO POR NO CONTENER CARTA DE INSTRUCCIONES.** deprecadas por la Apoderada Judicial de la parte ejecutada **BERTHA MORA DE PATERNINA**, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de Diez (10) días, con el objeto que adjunte y pida las pruebas que versen sobre los hechos que las configuren.

SEGUNDO: Téngase a la Abogada **SOCORRO HERNANDEZ ALVIZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.218.820 expedida en Toluviejo - Sucre, y T.P No.35346 del C.S. de la J. como Apoderada Judicial de la parte ejecutada **BERTHA MORA DE PATERNINA**, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5bf646c242ef64688f79a69954fb25787311c74fbc181460bb9d5f35b46b9c5

Documento generado en 28/07/2021 09:50:28 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**